



ATENCION AL CIUDADANO &lt;atencionalciudadano@concejobogota.gov.co&gt;

**RESPUESTA SDQS N°41811-2025**

1 mensaje

ATENCION AL CIUDADANO &lt;atencionalciudadano@concejobogota.gov.co&gt;

4 de febrero de 2025,  
8:20 p.m.

Para: ATENCION AL CIUDADANO &lt;atencionalciudadano@concejobogota.gov.co&gt;

Señor(a)

**ANONIMO**

Bogotá, D.C.

Respetado(a) señor(a):

En atención a la comunicación **SDQS N°41811-2025** mediante la cual interpone petición manifestando:

*"Seguimos sin pagos, sin contratos, no hay como comprar útiles 29 de enero y nada pase mi cuenta el 18 de diciembre y ni correcciones me han dicho, por favor ayuda, necesitamos los pagos no es justo no hay como pagar servicios comida es muy triste esto, no hay dignidad laboral al los directivos del IDPYBA no les importa ni sus contratistas ni los animales, que pasa con los entes de control que pasa con el alcalde tampoco importamos investibuen a los funcionarios, el de corporativa, donde esta nuestro dinero."*

Amablemente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia directa para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó a la **Contraloría de Bogotá, IDPYBA** y a la **Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993.

**Señor(a) Anónimo(a)** le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo(a) invitamos a realizar el seguimiento a su petición **SDQS N°41811-2025** en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha.

Cordial Saludo,

**ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Concejo de Bogotá D.C.

Sede - Calle 36 No. 28 A - 41

Tel: 601-2088210 Ext 8020-8021

[atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co)

|                                                                                                                    |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b> | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b> | <b>CÓDIGO: GJR-FO-003</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                    | <b>AVISO</b>                    | <b>CONCEJO DE BOGOTÁ 05-02-2025 08:52:38</b><br><b>Al Contestar Cite Este Nr.: 2025IE2558 O 1 Fol: 2 Anex: 0</b><br><b>ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTÁ - DIRECCIÓN JURÍDICA/HERREÑO PEREZ LUIS AL</b><br><b>FECHA: 27-JUL-2021</b><br><b>DESTINO: DIRECCION JURIDICA/RUBIO MOLINA JAMEL ARIEL</b><br><b>ASUNTO: QUEJA CONTRA EL IDPYBA POR NO PAGAR CONTRATOS</b><br><b>OBS: ANONIMO</b> |

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

| PETICIONARIO | SDQS       | CORDIS OFICIOS | OTROS              |
|--------------|------------|----------------|--------------------|
| ANÓNIMO      | 41811-2025 | 2025IE2558     | DIRECCIÓN JURÍDICA |

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

  
**LUIS ALEJANDRO HERREÑO PEREZ**  
**Director Técnico Jurídico**

**CARLOS ERNESTO SEGURA**  
Defensor del Ciudadano

Proyecto  
**JAMEL ARIEL RUBIO MOLINA**

**5/02/2025**  
FECHA DE FIJACIÓN  
Hora: 8:00 a.m.

**11/02/2025**  
FECHA DE DESFIJACIÓN  
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º.. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.